



# Resolución Jefatural N°00254/2014-INIA

Lima, 04 SET. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 748-2014-INIA-OGP/OP de fecha 26 de agosto de 2014, Resolución Jefatural N° 00168/2014-INIA de fecha 16 de junio de 2014 y Oficio Múltiple N° 076-2014-MINAGRI-OPP/UP de fecha 3 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado, la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributario y el contrabando, en todos sus formas, para cuyo cumplimiento establece en otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°119-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016", instrumento de gestión que determina el rumbo que ha de seguir el Estado Peruano en materia de anticorrupción a través de la definición de objetivos, estrategias y acciones generales;

Que, por Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI de fecha 12 de mayo de 2014, se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego periodo 2014-2016", el mismo que se dispone en su artículo 3°, que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario de aprobado el Plan Sectorial, los organismo públicos adscritos al Sector Agricultura y Riego, deberán aprobar su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2014-2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 168/2014-INIA, se designó al grupo de trabajo para la elaboración del Plan Institucional de Lucha contra Corrupción 2014-2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Plan Institucional de Lucha contra Corrupción 2014-2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", el mismo que cuenta con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Asesoría Jurídica;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 10-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra Corrupción 2014-2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, Comuníquese y Publíquese.**

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
**JEFE**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

